

ORDENANZA N° 62- 09:

VISTO :

El Expte N° 147-09 Registro de Mesa de Entradas del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Apóstoles , y

C O N S I D E R A N D O:

Que por medio del mismo se remite a este Alto Cuerpo el COMODATO DE INMUEBLE firmado el 18 de Agosto de 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES y la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE APOSTOLES, personería Jurídica A-3.468, respecto del Inmueble determinado catastralmente como: Dpto 01, Mun. 04, Secc.01, Chac. 000, Mzna 407, de la Ciudad de Apóstoles para ser destinado a sede y centro de esparcimiento para todos sus asociados;

Que el COMODATO establece 5 (cinco) cláusulas de obligatorio cumplimiento, y es por término de 99 (Noventa y nueve) años, refiriéndose a un inmueble no utilizado actualmente por el Municipio;

Que por lo expuesto es necesario proceder a la autorización descrita en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 257, “ARTICULO 54º: El Concejo autorizará las transmisiones, los arrendamientos y los gravámenes de muebles e inmuebles públicos y privados Municipales por el voto de los dos tercios de sus miembros. En estas mismas condiciones, se podrá conferir derecho de uso, ocupación y donaciones de dichos bienes a entidades de bien público con personería Jurídica y a Órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal...”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUEBASE en todas sus partes el COMODATO DE INMUEBLE entre la Municipalidad de APOSTOLES y la Asociación Civil CENTRO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE APOSTLES, Personería Jurídica A 3.468, cuyo texto constituye el ANEXO I de la presente.-

Artículo 2º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Apóstoles a representar a la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES en la firma del Comodato descrito en el Artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Asociación Civil de Empleados Municipales de Apóstoles, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, y cumplido **ARCHIVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 15-09, DEL DIA 27 DE AGOSTO 2.009.-

APOSTOLES, Mnes, 28 de Agosto de 2.009.-